



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/174/2018

BITÁCORA: 16/G1-0465/01/18

Morelia, Michoacán, 23 de Enero de 2018

MARIO AREVALO GARCIA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Enero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/3164/2012 de fecha 22 de Mayo de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
El Auxilio, Morelia, D-16-053-AUX-001/12, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 5.131 Metros cúbicos	1	148	148	18337549	18337549
El Auxilio, Morelia, D-16-053-AUX-001/12, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 80.561 Metros cúbicos	10	149	158	18337550	18337559
El Auxilio, Morelia, D-16-053-AUX-001/12, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 8.085 Metros cúbicos	2	159	160	18337560	18337561
El Auxilio, Morelia, D-16-053-AUX-001/12, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 248.975 Metros cúbicos	29	161	189	18337562	18337590

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Morelia, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO

Recib. Original

26. Ene 2018

Leticia Aram

